



BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE



PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO

2024-2025

Pisco - Ica - Perú



PRESENTACIÓN

Las presentes BASES DEL CONCURSO PROCOMPITE de la Municipalidad Provincia de Pisco, considerando que las actividades económicas de su territorio tienen un gran impacto en Ámbitos Marino Costero, se enmarcan en los conceptos de ABE y BLUE FIVE, con el objetivo de mejorar la conservación y la supervivencia a largo plazo, de las especies presentes en la zona, y por tanto, la sostenibilidad de las actividades económicas relacionadas.

El concepto de ABE (Adaptación basada en Ecosistemas) es una estrategia que busca: i) proteger a las comunidades vulnerables de fenómenos meteorológicos extremos; ii) proporcionar beneficios ecológicos como agua limpia y alimentos; y iii) contribuir a la mitigación del cambio climático. Por su parte, Blue Five o Save the Blue Five, es un proyecto regional de la Cooperación Alemana (GIZ) que busca proteger a la megafauna marina migratoria en el Pacífico Sudeste: Ballenas, Delfines, Tiburones, Tortugas marinas, Mantarrayas. Este proyecto se lleva a cabo en los países de Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá y Perú.

Ambos proyectos están financiados por el Ministerio Federal Alemán de Medio Ambiente y es ejecutado por: Cooperación Alemana GIZ, Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Conservación Internacional (CI) y Fundación MarViva. Las especies de Blue Five son altamente migratorias y vulnerables debido a que dependen de múltiples hábitats. El océano y estas especies se ven amenazadas por la pesca ilegal, el cambio climático y una gestión regional y/o local con escaso tratamiento o acondicionamientos para Ámbitos Marino Costeros. Formularon las presentes bases por encargo de GIZ:

Consultor principal:

Miguel L. Dávila Gagliardo

Economista con Título de la Universidad Católica del Perú (PUCP). Especialización en Gerencia Social (INDES-BID), Experiencia en Formulación de Proyectos de Inversión Pública y Mecanismos de Retribución Ecosistémicos (MERESE). Consultor en presupuesto público, iniciativas de políticas públicas y desarrollo económico y social. Se ha desarrollado en cargos como Asesor del Despacho de Economía del MEF, Asesor Principal de la Vicepresidencia del Parlamento Latinoamericano - Congreso de la República, Asesor del Despacho del Ministro de Agricultura, Formador y Evaluador de proyectos para el FOMIN/BID (Actual BIDLAB), Asesor de la Presidencia Ejecutiva de PCM-Sierra Exportadora, Asesor de Jefatura de AGROIDEAS, Especialista en Proyectos Sociales de la Unidad Coordinadora del Programa FONCODES III para el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. Aporte personal en diversas soluciones de apoyo al desarrollo económico peruano, a través de PROCOMPITE, Obras por Impuestos, metodología SCORE OIT para desarrollo de Mipymes, diseño de nueva estructura del MEF que incluye la oficina de ENLACEMEF y las oficinas desconcentradas CONECTAMEF, parte del equipo de diseñadores del PCC-AGROIDEAS y AGRORURAL. Fundador y Columnista del semanario electrónico: Análisis Efectivo de Efectividad Consultores (www.efectividadat.com).

Especialista:

MV. Carlos F. Yaipén Llanos

Líder de la organización sin fines de lucro ORCA en Perú. Investigador sobre ciencia veterinaria clínica, medicina de conservación, biología marina y ecología para evaluar los efectos acumulativos del impacto humano en el medio marino a través del papel de los mamíferos marinos como centinelas de la salud del océano. Trabaja directamente con mamíferos marinos varados a lo largo de la costa peruana y brinda atención médica a leones marinos, lobos marinos, nutrias marinas, delfines, pingüinos y tortugas marinas en el Centro de Mamíferos Marinos del Pacífico Sur con sede en San Bartolo, Lima, Perú.

ACRÓNIMOS

ABE	Adaptación Basada en Ecosistemas, estrategia que utiliza la biodiversidad y servicios ecosistémicos para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos del cambio climático
AEO	Agentes Económicos Organizados del PROCOMPITE
BIOINVEST	Nombre corto del proyecto denominado “Inversiones de impacto para el uso sostenible de la biodiversidad en el Perú” que promueve inversiones públicas y privadas respetuosas con el ambiente
BLUE FIVE	También denominado Save the Blue Five, proyecto para proteger a la megafauna marina migratoria en el Pacífico Sudeste: Ballenas, Delfines, Tiburones, Tortugas marinas, Mantarrayas.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
ENTIDAD	Municipalidad Provincial de Pisco
GDSE	Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Pisco, o el órgano que haga sus veces
GR	Gobierno Regional
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Pisco, o la unidad que haga sus veces
PMIZMC	Planes de Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras
PRODUCE	Ministerio de la Producción
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

CONTENIDO

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	5
1.1 Entidad convocante	5
1.2 Domicilio legal	5
1.3 Antecedentes.....	5
1.4 Marco normativo	5
1.5 Objeto de la convocatoria.....	8
1.6 Monto total del concurso	8
1.7 Categorías cofinanciadas.....	9
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio	9
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio.....	9
CAPITULO 2: TEMÁTICA Y ACONDICIONAMIENTOS DE PLANES DE NEGOCIO .	10
2.1 Acondicionamiento de Planes de negocio al desarrollo sostenible	11
2.2 Acondicionamiento de Planes de negocio al ABE y BLUE FIVE	11
2.3 Temáticas y tipo de intervenciones marino costeras propuestas	12
2.4 Consideraciones de intervenciones turísticas propuestas	13
CAPITULO 3: DEL PROCESO DE CONCURSO	15
3.1 Comité evaluador.	15
3.2 Etapas y cronograma del proceso concursable	15
3.3 Desarrollo del proceso concursable.....	16
3.4 Presentación del plan de negocio y evaluación	18
3.4.1 Presentación del Plan de Negocio	18
3.4.2 Contenido del expediente de participación	19
3.4.3 Evaluación.....	23
3.4.4 Selección y publicación.....	27
3.4.5 Arreglos institucionales	28
3.5 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	28
3.6 Pérdida de calidad de ganador del concurso	29
CAPITULO 4: SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO.....	30
CAPITULO 5: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO.....	31
5.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación	31
5.2 Causales de resolución del Acuerdo de Cofinanciamiento	31
5.3 Restricciones de cofinanciamiento.	32
5.4 Supervisión de los Planes de Negocio.	32
CAPITULO 6: ANEXOS	33
APÉNDICE: PRINCIPIOS DEL TURISMO EN ÁMBITOS MARINO COSTEROS	33

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

Municipalidad Provincial de Pisco

1.2 Domicilio legal

Calle Ramón Aspillaga N°900, Pisco - ICA - Perú

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N°1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-1, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

La Entidad, mediante el Acuerdo de Consejo N° 040-2024-MPP, del 17 de mayo de 2024, y ratificado con el Acuerdo de Consejo N° 106-2024-MPP del 17 de octubre de 2024, aprobó el monto destinado al **fondo concursable PROCOMPITE 2024, por S/ 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles), que se distribuirá en 3 categorías (A, B y C), en el marco de la Ley PROCOMPITE.**

La UPMI (Unidad de Programación Multianual de Inversiones), mediante INFORME N°120-2024-MPP.OGPPR / UPMI-CYSR, de fecha 21 de octubre del 2024, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Pisco (GDSE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción y al MIDAGRI, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado: PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO 2024 mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 Marco normativo

a) Marco legal general:

- Ley N° 32079 - Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337.

- Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Ley N° 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 01-2021 -PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Legislativo 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento de INVIERTE.PE
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019, que aprueba el Texto único ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva 001-2015/SBN denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

b) Marco legal específico y/o relacionado a ABE y BLUE FIVE:

- Ley N° 29338- Ley de los Recursos Hídricos
- Ley N° 24908, Ley general del turismo, y su reglamento.
- Ley N° 28529, Ley del guía de turismo, y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 005-2016-MINCETUR y sus modificatorias - Reglamento de seguridad para la prestación del servicio turístico de aventura.
- En este tema, queda incluir el Marco Normativo que contempla a las especies que conforman a los Blue Five (Ballenas, delfines, tortugas marinas, tiburones y manta rayas) en el contexto de las siguientes Leyes Peruanas:
- Ley N° 21080. Ley de ratificación de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Esta es una de las principales leyes de conservación de fauna a nivel mundial y que entró en vigencia en el Perú el 25 de setiembre de 1975. Es bajo la Convención CITES que los cinco grupos contemplados como BLUE FIVE, amenazados de extinción, están protegidos por encontrarse en el Apéndice I que prohíbe su comercialización.
- Ley N° 26839. Ley sobre Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Ley en cuyo artículo 4 indica que el Estado Peruano es el regulador en la propuesta y adopción de las leyes relacionadas a la conservación, manejo, o uso sostenible de sus recursos naturales.
- Decreto Supremo N° 158-77-AG para el Reglamento de Conservación de Flora y Fauna Silvestre, enuncia que el Ministerio de Agricultura clasificará a las especies en peligro de extinción, las especies amenazadas, las especies raras, y las especies bajo situación indeterminada.
- Decreto Supremo N° 030-2005-AG. Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú.
- Decreto Supremo N°004-2014-MINAGRI, que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre

- legalmente protegidas. En este Decreto Supremo se reconoce a las cinco especies de tortugas marinas que habitan en el Perú como especies en peligro de extinción.
- Ley N° 2597. Ley General de Pesca. Esta Ley es el marco jurídico general que establece al Estado Peruano como responsable de la administración, protección y regulación del manejo de los recursos marinos en las aguas jurisdiccionales del Perú, regulando a su vez toda actividad vinculada a estos recursos que incluyen a las especies incluidas como parte de las especies BLUE FIVE.
 - Ley N° 30407. Ley de Protección y Bienestar Animal. Esta Ley brinda la protección de los animales incluyen en particular a animales silvestres y vertebrados acuáticos como delfines, ballenas y tortugas marinas.
 - Ley N° 26585. Ley de Protección de Cetáceos Menores. Importante ley que en su artículo 2, se prohíbe la extracción, procesamiento y comercio de delfines y cetáceos menores.
 - Decreto Supremo N° 002-96-PE para la Reglamentación de la Protección y Conservación de Cetáceos Menores, en la que se brinda protección a cinco especies de cetáceos como son el delfín común de pico corto (*Delphinus delphis*), delfín común de pico largo (*Delphinus capensis*), delfín oscuro (*Lagenorhynchus obscurus*), delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus*) y marsopa espinosa (*Phocoena spinipinnis*) que habitan la costa peruana.
 - Decreto Supremo N° 026/01/PE, que prohíbe la caza de ocho especies de ballenas y brinda protección a todas las especies de tortugas marinas. Este decreto se basa en la Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena propuesta por la Comisión Ballenera Internacional, que desde 1986 el Perú ha acatado la moratoria de la caza comercial de ballenas.
 - Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE. Decreto Supremo que establece medidas de ordenamiento para la pesquería del recurso tiburón. En este Decreto Supremo se establece que los tiburones deben desembarcarse con la cabeza y todas sus aletas adheridas a su cuerpo; también prohíbe el desembarque de aletas sueltas o troncos sin aletas. Esta medida es clave para las propuestas que incluyan a los BLUE FIVE.
 - Resolución Ministerial N° 441-2015-PRODUCE. Esta Resolución prohíbe la extracción de la especie manta raya gigante con cualquier arte o aparejo de pesca y/o cualquier otro instrumento, en aguas marinas de la jurisdicción peruana prohibiendo así la pesca de la manta raya gigante en todo el litoral del país.
 - Resolución Ministerial N° 362-2024-PRODUCE. Esta Resolución adiciona nuevas especies dentro de los alcances de la Resolución Ministerial N° 441-2015-PRODUCE, que prohíbe la extracción de la especie manta raya gigante con cualquier arte o aparejo de pesca y/o cualquier otro instrumento en todo el litoral peruano.
 - Resolución Ministerial N° 451-2019-PRODUCE. Esta Resolución establece las distancias mínimas de acercamiento aplicables a la observación de cetáceos dentro de las aguas jurisdiccionales del Perú.
 - Manual para la Observación de Ballenas de la Comisión Ballenera Internacional. Instrumento técnico-legal concebido para prestar apoyo a los administradores, los responsables de la reglamentación, los operadores y cualquier persona interesada en la observación de ballenas dentro de los países miembros de la Convención, como es el caso del Perú. Perú se encuentra en proceso de generar su propia reglamentación para el desarrollo de la industria de observación de cetáceos.
 - Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2024), que categoriza a cada una de las especies de los cinco grupos que integran a los BLUE FIVE y que sirven para identificar el estado de conservación de cada especie con la más reciente información disponible, así como las principales sugerencias para su adecuado manejo y recuperación.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumas, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

TABLA 01: Líneas de inversión identificadas

N°	SECTOR / LÍNEA DE INVERSIÓN	CADENA PRODUCTIVA / JUSTIFICACIÓN	PRODUCTO / SERVICIO / INTERVENCIONES PLANTEADAS
1	Agrícola	Esparrago	Esparrago
2	Agrícola	Pecana	Pecana
3	Agrícola	Palta	Palta
4	Agrícola	Maíz amarillo	Maíz amarillo
5	Pecuario	Porcino	Porcino
6	Pesca	Pesca artesanal tradicional para consumo humano directo	Destinado a la pesca de tradicional de especies marinas presentes en la zona.
7	Turismo	Turismo tradicional histórico y aventura	Actividades generales de turismo receptivo y turismo interno
8	Agrícola	Uva	Uva
9	Agroindustria	Vitivinícola	Pisco y Vino
10	Agrícola	Cítricos	Naranja y mandarina
11	Agrícola	Arándano	Arándanos
12	Agrícola	Algodón	Algodón
13	Agroexportación con componente de adaptación al ecosistema	Mantener la competitividad de los agroexportables de la 2da región agroexportadora	Aseguramiento del recurso hídrico y certificaciones basadas en temas ambientales
14	Turismo basado en Naturaleza	Mantener competitividad del turismo basado en naturaleza y ecosistema marino costero	Rutas definidas ecoturísticas, señalética, información y red de servicios y coberturas anti radiación, avistamiento de naturaleza y especies marinas y costeras, entre otros.
15	Pesca con componente de innovación y adaptación al ecosistema	Mantener la competitividad y seguridad alimentaria, para el consumo humano directo e indirecto.	Destinado a la implementación de hatcherys, piscigranjas, embarcaciones, conservadores desembarcaderos, y plantas de procesamiento con economía circular.
16	Industria del Junco con componente de innovación y adaptación al ecosistema	Mantener la competitividad de la actividad tradicional y cultural de cestería de la provincia,	Actividades destinadas a la tecnificación de la cestería, complementándola con turismo y preservación de humedales a través de cercas ecológicas, defensa ribereña y rutas definidas ecoturísticas
17	Transporte local y de carga competitivo	Mantener la competitividad del transporte de carga y local, base de la logística del turismo local y la importancia de la agroexportación regional.	Destinados a la implementación, adaptación y/o transformación de unidades de transporte con equipos a GNV, equipos eléctricos y equipos a GLP (Categorías L5, M1, M2, M3, N1, N2 y N3 - DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15, aprobada mediante R.D. N° 4848-2006-MTC)

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 de la Ley 29337, el Artículo 3 de la Ley N° 31502, Ley que modifica la Ley 29337 y el artículo 2 de la Ley 32079, Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva, autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la ley 29337, el monto total destinado para el

cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso, de acuerdo al Acuerdo de Consejo N° 040-2024-MPP, del 17 de mayo de 2024, y ratificado con el Acuerdo de Consejo N° 106-2024-MPP del 17 de octubre de 2024, es de **S/ 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles)**, que se distribuirá en 3 categorías (A, B y C).

1.7 Categorías cofinanciadas

TABLA 02: Condiciones y requisitos por categorías

CATEGORIAS	MIEMBROS	COFINANCIAMIENTO		APORTE AEO	OTROS REQUISITOS
		S/	%		
A	MÍNIMO 10	Min. S/ 80,000 Max. S/ 160,000	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado y 5% monetario)	-
B	MÍNIMO 2	Min. S/ 80,000 Max. S/ 350,000	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado y 10% monetario)	Mínimo un año de existencia
C	MÍNIMO 20	Min. S/ 100,000 Max. S/ 700,000	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado y 20% monetario)	Un año de existencia y ventas anuales no menores a 16 UIT ni mayores a 1000 UIT

El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas y en el caso de la categoría A, B y C, son AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas.

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el período que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio.

IMPORTANTE: La Municipalidad Provincial de Pisco tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por la Municipalidad Provincial de Pisco.

CAPITULO 2: TEMÁTICA Y ACONDICIONAMIENTOS DE PLANES DE NEGOCIO

Las siguientes temáticas y acondicionamientos en que se basan los criterios de calificación expuestos en las presentes bases, están alineados a estándares globales (estándar 304 de la iniciativa Global de Reporte, la Norma 6 de la Corporación Financiera Internacional, el estándar ambiental y social 1 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). También se encuentran enmarcado en las políticas, normas e instrumentos nacionales como la Ley sobre conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, Política nacional del ambiente; así como, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP).

IMPORTANTE: La PNCP establece que, el tránsito del Perú hacia una economía verde requiere del direccionamiento de flujos de capital del sistema financiero y mercado de capitales hacia proyectos y empresas que generen impactos positivos sobre el medio ambiente, a través de la introducción de tecnologías limpias menos contaminantes, en negocios y sectores productivos que ayuden a reducir la contaminación, deforestación y eficiencia de uso del recurso hídrico y energético.

En esa línea cabe destacar que, Perú es uno de los 10 países con mayor diversidad biológica del planeta, la diversidad biológica, los ecosistemas y los servicios que estos suministran, tienen estrecha relación con el bienestar de más de 5 millones de personas en el ámbito rural en los andes y en la amazonia. Estos beneficios alcanzan a la población urbana, siendo que muchos de los componentes de la biodiversidad en el Perú son el insumo principal de diferentes actividades productivas y de servicios de crucial importancia para la economía. Se calcula que la diversidad biológica peruana sustenta al menos el 22% de la economía y el 24% de las exportaciones.

Este estrecho vínculo entre biodiversidad y economía, está presente en la región Ica y en especial de la Provincia de Pisco, y se manifiesta en actividades como la agricultura (cosecha y post cosecha), el uso del recurso hídrico en actividades agroindustriales y agroexportadoras, la pesca continental y marina, la acuicultura, la agro biodiversidad, el turismo tradicional y ecoturismo, el transporte, terrestre, aéreo y marítimo, las defensas ribereñas y costeñas, los humedales tipo RAMSAR, entre otros. Todos ellos ejemplos claros de la relación entre naturaleza y economía.

IMPORTANTE: La diversidad biológica de Perú es uno de los principales pilares de la economía nacional. El 99% de la pesquería depende de los recursos hidrobiológicos, el 65% de la producción agrícola está basada en recursos genéticos nativos y los recursos hídricos generados en cabeceras de cuencas y conservados en acuíferos cuenca abajo; el 95% de la ganadería recurre a los pastos naturales nativos y el 99% de la industria forestal emplea bosques y especies nativas. La diversidad biológica que se encuentra en áreas naturales protegidas aporta a la economía nacional cada año US\$1,000 millones y aporta a la sociedad un valor incalculable en términos de beneficios.

La creciente amenaza a la que están expuestos los ecosistemas, por actividades de extracción ilegal de flora y fauna silvestre ponen en riesgo su contribución a la sociedad y a la economía. Por ello, la puesta en valor de la biodiversidad con modelos de negocio amigables con ella, es una de las mejores estrategias para la conservación y para cumplir con los compromisos internacionales en esta materia, así como sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible.

IMPORTANTE: los Planes de Negocio deben de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental del sector correspondiente a la actividad principal que se

desarrolla en la formulación del plan. En ese sentido, un plan de negocio de cultivos debe cumplir la normativa ambiental del MIDAGRI y sus adscritos como SENASA; un plan de negocio de pesca o acuicultura debe cumplir con la normativa ambiental de PRODUCE y sus adscritos como por ejemplo SANIPES; un plan de negocio que se desarrolle dentro de una reserva o área de conservación regional, debe cumplir con las normas y criterios del MINAM y SERNANP.

2.1 Acondicionamiento de Planes de negocio al desarrollo sostenible

BIOINVEST es un proyecto que apoya al Ministerio del Ambiente (MINAM) a mejorar las condiciones para las inversiones basadas en el uso sostenible de la biodiversidad. De esta forma, las empresas tienen un mejor acceso a los fondos de financiamiento público como el PROCOMPITE y fomentan así el uso responsable de los recursos naturales.

BIOINVEST promueve modelos de negocio escalables con el fin de movilizar inversiones hacia actividades económicas amigables con el medio ambiente. En ese sentido, como parte de su labor, propuso integrar en los planes de negocio de AGROIDEAS y PROCOMPITE, criterios de sostenibilidad y propuestas que permitan identificarlos, priorizándolos ante otros que no contemplan dichos contengan.

La integración de dichos criterios de sostenibilidad permitirá que PROCOMPITE genere los siguientes beneficios para los AEO: (1) Se conozcan las relaciones de dependencia e impacto respecto a la biodiversidad, (2) identifiquen y anticipen riesgos y oportunidades asociados a la pérdida o a la conservación de la biodiversidad, (3) mejoren la productividad y el perfil de competitividad, (4) aseguren la conservación de un activo del cual dependen las cadenas productivas en las que participan. A continuación, se presentan los criterios propuestos:

TABLA 03: Criterios de evaluación acondicionados al desarrollo sostenible

INCIDENCIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Criterios de elegibilidad	AEO NO ESTAR REGISTRADO en el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados por el OEFA – RUIAS OEFA.
	AEO O INTEGRANTES NO DEDICARSE A ACTIVIDADES agrícolas o forestales que afecten Áreas Naturales Protegidas y Ecosistemas Frágiles.
Gastos elegibles	Maquinarias, equipos y/o herramientas con etiquetado de eficiencia energética
	Insumos y materiales que no sean dañinos con el ambiente y la naturaleza
Gastos no elegibles	Plaguicidas agrícolas con registro vencido
	Plaguicidas agrícolas con registro prohibido
Criterios para evaluación	PLAN DE NEGOCIO INCORPORA una categoría relacionada a Sostenibilidad Ambiental, donde se evalúe la incorporación, dentro de su proceso productivo, de actividades amigables con la biodiversidad, ABE y/o BLUE FIVE.

Basado en guías y documentos elaborados por BioInvest (2022)

2.2 Acondicionamiento de Planes de negocio al ABE y BLUE FIVE

El concepto de ABE (Adaptación basada en Ecosistemas) es una estrategia que busca: i) proteger a las comunidades vulnerables de fenómenos meteorológicos extremos (en el caso de la Provincia de PISCO, cambios que afecten las actividades económicas basadas en ecosistemas de su territorio); ii) proporcionar beneficios ecológicos como agua limpia y alimentos; y iii) contribuir a la mitigación del cambio climático.

Por su parte, Blue Five o Save the Blue Five, es un proyecto regional de la Cooperación Alemana (GIZ) que busca proteger a la megafauna marina migratoria en el Pacífico

Sudeste: Ballenas, Delfines, Tiburones, Tortugas marinas, Mantarrayas. Este proyecto se lleva a cabo en los países de Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá y Perú, buscando que las actividades económicas en Ámbitos Marinos Costeros no afecten con contaminación (vertimientos, sonidos, tránsito de embarcaciones, entre otras), el hábitat de estas especies.

En este sentido, los criterios de evaluación tendrán especial énfasis en los acondicionamientos que expongan los planes de negocios, pudiendo aplicarse las siguientes iniciativas compatibles con los conceptos ABE y BLUE FIVE:

- a) Lugares de congregación humana que promuevan la protección de la zona marino costera, acción promovida por restaurantes, comedores, malecones, juegos acuáticos, ecoturismo, extracción de junco y parques temáticos.
- b) Actividades turísticas que valoricen el uso no letal del recurso marino costero priorizando y valorando a la(s) especie(s) objetivo vivas. Aquí se incluyen actividades turísticas y científicas de observación, seguimiento y circuitos turísticos.
- c) Actividades turísticas enfocadas específicamente en difundir la conservación y reconocimiento de la(s) especie(s) objetivo. Aquí se pueden considerar iniciativas de objetivo doble en las que se realiza la actividad recreacional con un valor educativo o científico agregado que permite el monitoreo de la(s) especie(s) objetivo.
- d) Actividades turísticas o de negocio que impulsen la presencia de la(s) especie(s) objetivo en zonas protegidas para la difusión de su conservación.
- e) Actividades e iniciativas marino-costeras que valoricen la actividad sostenible en favor de la(s) especie(s) objetivo junto a la recuperación y protección del ecosistema, incluidos los humedales tipo RAMSAR que sostienen la industria del junco.
- f) Actividades que promuevan la práctica y consumo de pesca sostenible que permita la conservación de la(s) especie(s) objetivo.
- g) Actividades pesqueras que utilicen técnicas y aparejos que permitan la pesca sostenible y que minimicen el impacto sobre la(s) especie(s) objetivo y/o el ecosistema marino costero.
- h) Actividades e iniciativas que incluyan estrategias educativas, turismo participativo y a su vez promuevan con las buenas prácticas de negocio sostenible, los valores ecológicos necesarios para conservar la existencia de la(s) especie(s) objetivo y el ecosistema marino costero.

2.3 Temáticas y tipo de intervenciones marino costeras propuestas

IMPORTANTE: Para facilitar la postulación del AEO, en seguimiento a las consideraciones detalladas anteriormente, a continuación, se detallan los tipos de intervenciones sugeridas para los Planes de Negocio; no siendo estas limitativas, pudiendo el AEO sugerir otras que cumplan los criterios, aunque no se encuentren enumeradas a continuación.

Las líneas ABE y BLUEFIVE sugeridas y vinculadas a: i) turismo, ii) turismo basado en naturaleza, iii) pesca, iv) pesca con componente de innovación y adaptación al ecosistema; y v) la industria del Junco son las siguientes:

TABLA 04: Tecnologías para intervenciones en ámbito marino costero

Nº	TEMÁTICA	TECNOLOGIA SUGERIDA	ESPECIES
1	Turismo de observación de fauna marina en zona costera-nerítica	<ul style="list-style-type: none"> - Embarcaciones de fibra de vidrio - Embarcaciones monomotor - Motores silentes, compresión afinada, cero fugas - Material, pintura y equipamiento hipo-tóxico - Pintura y barniz aislante sin plomo - Basurero a bordo - Separación de basura orgánica e inorgánica 	Delfines Tortugas marina
2	Turismo de observación de fauna marina en zona marina pelágica	<ul style="list-style-type: none"> - Embarcaciones tipo yate o catamarán - Embarcaciones bimotores fuera de borda - Motores silentes, compresión afinada, cero fugas - Material, pintura y equipamiento hipo-tóxico - Pintura y barniz aislante sin plomo - Basurero a bordo - Separación de basura orgánica e inorgánica 	Ballenas Delfines Manta rayas
3	Turismo de ruta, caminatas, y campamentos	<ul style="list-style-type: none"> - Vehículos todo terreno - Vehículos de motor con silenciador - Vehículos con antigüedad no mayor a 5 años - Equipo de campamento con material eco-amigable - Basureros individuales y portátiles - Uso de cañas de pescar con gancho redondo - Madera de leña natural 	Todas las especies marinas, aves y humedales tipo RAMSAR
4	Parques temáticos acuáticos costeros	<ul style="list-style-type: none"> - Material eco-amigable - Material completamente impermeable - Flotadores y linderos eco-amigables de color marino - Equipos de compresión de aire con silenciadores - Sogas, soguillas y cuerdas para uso acuático - Cero material que pueda enredarse, cero bucles 	Delfines Tortugas marinas
5	Acuicultura turística y consumo sostenible	<ul style="list-style-type: none"> - Complejos resistentes a la corrosión y salitre - Equipos impermeables y de larga duración - Sistema de agua independiente - Equipos de compresión y eléctricos con silenciadores - Contenedores de basura de alta tolerancia al calor - Sistema de re-circulación de agua de alta eficiencia 	Tortugas marinas Tiburones Manta rayas
6	Pesca sostenible y restaurante marinos	<ul style="list-style-type: none"> - Embarcaciones de mediano alcance - Embarcaciones bimotores fuera de borda - Motores con silenciadores y cero fugas - Material lavable e inoxidable - Basureros de alta densidad 	Tiburones Manta rayas
7	Circuitos turísticos que promuevan las zonas y especies protegidas	<ul style="list-style-type: none"> - Guías y material a prueba de agua - Material de larga duración - Drones con alta durabilidad y a prueba de agua - Cámaras de alta resolución 	Todas las especies marinas, aves y humedales tipo RAMSAR
8	Mecanismos de mitigación de impacto humano marino costero	<ul style="list-style-type: none"> - Embarcaciones de largo alcance - Motores de alta durabilidad - Uso de combustible sin plomo - Motores sin fuga y silenciosos - Material plástico de alta densidad - Sistema de desagüe de re-circulación - Embarcaderos amigables al medio ambiente - Caminos y veredas peatonales y descansos con rutas y señaléticas establecidas 	Todas las especies marinas, aves y humedales tipo RAMSAR
9	Iniciativas ecológicamente amigables para el adecuado manejo de desechos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos de alta resistencia al calor - Contenedores de alta densidad - Material de señalización de acrílico - Vehículos de carga no mayores de 3 años - Material de bio-seguridad de alta densidad 	Todas las especies marinas, aves y humedales tipo RAMSAR

2.4 Consideraciones de intervenciones turísticas propuestas

En Julio del 2020, el Ministerio del Ambiente (MINAM), expuso los lineamientos técnicos para las intervenciones en ecosistemas y sus componentes ubicados en sitios naturales, a través del ecoturismo; donde se plantea:

- ✓ Las intervenciones en ecoturismo deben dar un uso óptimo al ambiente, con el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y la conservación de los recursos naturales y diversidad biológica.
- ✓ Los planes maestros de las áreas naturales protegidas marino costeras, regirán las reglamentaciones en los tres niveles de intervención (Nacional, regional y local).
- ✓ Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades locales, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural.
- ✓ Las intervenciones en ecoturismo deberán plantear actividades que permitan minimizar riesgos e impactos negativos sobre el patrimonio natural y cultural.
- ✓ Existencia de acceso adecuado, servicios públicos de agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía, internet, manejo de residuos sólidos, desarrollo de actividades complementarias actuales y/o potenciales, adecuados al contexto local natural y cultural.
- ✓ Entendimiento del turismo como una actividad económica complementaria a las actividades tradicionales del ámbito; interrelacionada y potenciada por otras actividades.

IMPORTANTE: para consideraciones adicionales, se sugiere revisar la “Guía para el diseño, uso y funcionamiento de instalaciones turísticas públicas en sitios naturales del ámbito marino-costero del Perú” elaborada por MINCETUR (2024), y el apéndice “Principios del Turismo en Ámbitos Marino Costeros” de las presentes bases.

Cabe señalar que, la infraestructura e instalaciones turísticas se definen por el perfil del visitante y las actividades que realizan en este ámbito, las que según la mencionada publicación se desatacan las siguientes:

- ✓ El veraneante, que realiza caminatas, descanso y ocio, observación del paisaje.
- ✓ El observador de fauna y flora marina y el visitante aficionado a la investigación de la biodiversidad.
- ✓ El visitante que practica y aprende deportes acuáticos de bajo impacto y compatible con la preservación de la biodiversidad.
- ✓ El visitante que practica la pesca deportiva y artesanal.
- ✓ Turismo cultural; compartiendo con los habitantes de caletas, puertos y pueblos históricos su historia (incluida la actividad de la industria del junco) y costumbres en las prácticas tradicionales de pesca artesanal y gastronomía, así como el recorrido por los caminos de la arquitectura vernácula de litoral.

En lo referido al nivel de satisfacción del visitante, las estadísticas nos informan que el visitante a los sitios naturales del ámbito marino costero demanda:

- ✓ Infraestructura segura y en buen estado de las áreas de embarque y desembarque para los circuitos de observación de fauna y flora marina.
- ✓ Mejorar las condiciones de las instalaciones de servicios de atención al visitante, como servicios higiénicos, áreas de recepción, boletería, etc.
- ✓ Implementar centros de información e interpretación del territorio, ecosistemas y biodiversidad.
- ✓ Implementar señalética de información y orientación.

CAPITULO 3: DEL PROCESO DE CONCURSO

3.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante RESOLUCIÓN N° 512-2024-MPP-ALC, mediante la cual se conforma e instala el Comité Evaluador de Planes de Negocio - PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO, desde el 04 de diciembre de 2024 con el siguiente detalle:

TABLA 05: Integrantes del Comité Evaluador de Planes de Negocio

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°
PRESIDENTE	Abog. Fabiola Talledo Calderón	22303619
SECRETARIO TÉCNICO	QF Gladys Delia Cabrera Vargas	21457705
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jesús Sarmiento Morales	48067520
SEGUNDO MIEMBRO	Sr. Hilton Gregorio Guerrero Bonifacio	22287612

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales expertos en la materia, quienes deberán ser contratados por la entidad, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

3.2 Etapas y cronograma del proceso concursable

ETAPA / FASE	FECHA INICIO	FECHA FIN	LUGAR Y HORARIO
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
CONVOCATORIA	lunes, 27 de Enero de 2025		SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
REGISTRO DE PARTICIPANTES	lunes, 27 de Enero de 2025	lunes, 17 de Febrero de 2025	SIPROCOMPITE
CONSULTA SOBRE LAS BASES	lunes, 27 de Enero de 2025	lunes, 3 de Febrero de 2025	Correo Institucional PROCOMPITE PISCO
RESPUESTAS A CONSULTAS	viernes, 7 de Febrero de 2025		Correo Institucional PROCOMPITE PISCO
BASES ACLARADAS	martes, 11 de Febrero de 2025		SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
ADMISIBILIDAD, PRESENTACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO (PN) Y EVALUACIÓN			
ADMISIBILIDAD	martes, 18 de Febrero de 2025	lunes, 24 de Febrero de 2025	SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	miércoles, 26 de Febrero de 2025		SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
PRESENTACIÓN A CONCURSO DE PLAN DE NEGOCIO	lunes, 3 de Marzo de 2025	viernes, 28 de Marzo de 2025	SIPROCOMPITE
ELEGIBILIDAD CUALITATIVA	lunes, 31 de Marzo de 2025	viernes, 4 de Abril de 2025	Visita in situ a cada unidad productiva de los AEO participantes
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	martes, 8 de Abril de 2025		SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
ELEGIBILIDAD TÉCNICA DE PLANES DE NEGOCIO	jueves, 10 de Abril de 2025	martes, 15 de Abril de 2025	Municipalidad Provincial de Pisco Calle Ramón Aspillaga N°900, Pisco - ICA - Perú
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	jueves, 17 de Abril de 2025		SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PLANES DE NEGOCIO	martes, 22 de Abril de 2025	viernes, 25 de Abril de 2025	Municipalidad Provincial de Pisco Calle Ramón Aspillaga N°900, Pisco - ICA - Perú
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN	lunes, 28 de Abril de 2025	jueves, 1 de Mayo de 2025	SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
PUBLICACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO GANADORES	martes, 6 de Mayo de 2025		SIPROCOMPITE y https://www.munipisco.gob.pe/web/
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO	miércoles, 7 de Mayo de 2025	lunes, 12 de Mayo de 2025	Municipalidad Provincial de Pisco Calle Ramón Aspillaga N°900, Pisco - ICA - Perú
SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO	jueves, 15 de Mayo de 2025	lunes, 19 de Mayo de 2025	Municipalidad Provincial de Pisco Calle Ramón Aspillaga N°900, Pisco - ICA - Perú

3.3 Desarrollo del proceso concursable

a) Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Pisco gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el periodo del concurso, el monto de presupuesto asignado para el proceso concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO 2024, el AEO deberá previamente registrarse, para ello utilizará el ANEXO 01. Registro de participante del concurso PROCOMPITE. La inscripción será realizada por el representante legal del AEO.

El AEO deberá registrar su participación a través del aplicativo SIPROCOMPITE, debiendo el representante legal del AEO, generar una cuenta en la PLATAFORMA DE APLICATIVOS Y SERVICIOS PRODUCE VIRTUAL, cuyo manual de registro de participantes se encuentra en la página web de PROCOMPITE:

<https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>

También lo podrá encontrar en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco:

<https://www.munipisco.gob.pe/web/>

Los pasos para realizar la inscripción en el SIPROCOMPITE son los siguientes:

Paso 1	Creación de cuenta en produce virtual en la página https://sistemas.produce.gob.pe/#1 . Luego de creada su cuenta, el AEO enviará un correo solicitando acceso al concurso y/o admisión al SIPROCOMPITE para el presente proceso concursable, adjuntando el ANEXO 1.
Paso 2	El equipo técnico, a través del correo registrado por el AEO, comunicará que puede continuar con el proceso de registro en el SIPROCOMPITE.
Paso 3	A través del PRODUCE VIRTUAL podrán iniciar sesión y proseguir con el registro.

TABLA 06. Requisitos para el registro de participantes y admisibilidad

N°	REQUISITOS	CATEGORÍAS			OBSERVACIÓN
		A	B	C	
1	ANEXO 01: solicitud de cofinanciamiento del AEO	SI	SI	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
2	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días	SI	SI	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE

3	ANEXO 03: Declaración Jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO	SI	SI	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
4	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria de un PROCOMPITE del GR o GL	SI	SI	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
5	ANEXO 04: Declaración Jurada de antecedentes del representante legal del AEO	SI	SI	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
6	Copias de los DNI de los miembros del AEO (deben pertenecer a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Pisco o Región Ica), estas copias deberán estar firmadas y/o con huella digital de cada miembro y firma del representante legal o Presidente del AEO.	SI	SI	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
7	Resolución o carnet emitido por CONADIS (en caso de contar con miembros con discapacidad)	SI	SI	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
8	Ficha RUC del AEO donde se verifique la condición de Activo y Habido	SI	SI	SI	Adjuntar en SIPROCOMPITE
9	Ningún miembro participa en otro plan de negocio Procompite	SI	SI	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
10	Ningún directivo del AEO se encuentra en calificación "a pérdida" en sistema financiero nacional	SI	SI	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
11	Los socios con calificación "a pérdida" en el sistema financiero nacional no exceden del 20% de los miembros activos	SI	SI	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
12	La cadena productiva del Plan de Negocio, está alineada con el informe de priorización	SI	SI	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
13	Al menos un año de inscripción del AEO en SUNARP	NO	SI	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
14	Dos últimas declaraciones juradas anuales de renta ante SUNAT	NO	NO	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
15	AEO NO DEBE ESTAR REGISTRADO en el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados por el OEFA – RUIAS OEFA.	SI	SI	SI	VERIFICADO POR COMITÉ
16	AEO O INTEGRANTES NO DEBEN DEDICARSE A ACTIVIDADES agrícolas o forestales que afecten Áreas Naturales Protegidas y Ecosistemas Frágiles.	SI	SI	SI	VERIFICADO POR COMITÉ

MUY IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos listados líneas arriba produce inmediatamente la INADMISIBILIDAD DEL AEO. La verificación de la ficha RUC y los demás documentos que se suben al SIPROCOMPITE se realizarán en cada etapa del proceso de evaluación, es decir en admisibilidad, evaluación cualitativa, evaluación técnica y exposición pública del plan de negocio.

En caso exista alguna modificación, de algún documento presentado en la fase inicial del concurso (admisibilidad) como por ejemplo en el estado del RUC, actividad económica principal, entre otros, será motivo de descalificación automática sin derecho a reclamo.

El AEO que recibió cofinanciamiento en anteriores oportunidades y culminó el periodo de operación requerido, y que desee participar en el presente concurso, deberá solicitar cofinanciamiento para un siguiente eslabón de la cadena productiva a la que pertenece, sólo en caso de que cuente con el informe de Opinión Favorable de la Entidad Ejecutante.

La carencia de alguno(s) de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. Esto se considera en cualquier etapa de la Evaluación. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

c) Consulta a las bases

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el ANEXO 02: "Presentación de consulta a las bases".

Las consultas se presentarán, ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, o serán remitidas al correo: procompite@municipisco.gob.pe, en la fecha y horario señalado en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La Gerencia General de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Pisco, en apoyo al Comité Evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas en la web:

<https://www.municipisco.gob.pe/web/>

También, serán publicadas en otro medio de difusión masiva y entregadas en la oficina de la Gerencia General de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Pisco de la Municipalidad Provincial de Pisco, ubicada en Calle Ramón Aspíllaga N° 901 - Ica - Perú.

3.4 Presentación del plan de negocio y evaluación

3.4.1 Presentación del Plan de Negocio

La presentación del expediente de participación en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados, deberán presentar el expediente de participación, el mismo que debe contener todos los Anexos, Formatos y la documentación requerida en la presente base.

Toda la documentación contenida en el plan de negocio, subida al SIPROCOMPITE deberá estar firmada por el presidente y/o representante legal del AEO, adicionalmente

deberá estar firmada por el o los profesionales responsables de la elaboración de este documento.

Se deja expresa constancia que el nombre del plan de negocio debe obedecer a la siguiente estructura:

Tipo de intervención (creación, ampliación o mejoramiento) + bien/servicio a intervenir + nombre AEO + localización (distrito, provincia)

Ejemplo:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO DE LA ASOCIACIÓN DE MOTOTAXISTAS XYZ EN LA PROVINCIA DE PISCO".

Asimismo, identificar de forma correcta el clasificador funcional del plan de negocio tomando en consideración los clasificadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; además, que la estructura de financiamiento de la inversión del plan de negocio debe coincidir con los importes registrados en el SIPROCOMPITE; caso contrario, dichos planes de negocio serán descalificados.

3.4.2 Contenido del expediente de participación

Para participar en el proceso concursable, los AEO deben presentar sus expedientes de participación que contenga los documentos debidamente suscritos por sus representantes, la carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el plan de negocio no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

IMPORTANTE: La Provincia de Pisco, por su propia dinámica económica y productiva tiene un gran impacto en el Ámbito Marino Costero, por lo que se tendrá en cuenta para la evaluación de los planes de Negocios los siguientes acondicionamientos:

- No debe impactar el ecosistema.
- No debe ser invasivo al espacio marino.
- No debe alterar la cadena alimenticia de las especies presentes en la zona.
- Debe promover la presencia de las especies presentes en la zona.
- Debe aumentar la valorización de las especies de la zona a largo plazo.
- Debe promover la protección de la zona.
- Debe tener mecanismos de mitigación de impacto ecológico marino.

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo debe considerar y contener todo lo siguiente:

1. Plan de negocio:

Según el FORMATO 10: "Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio PROCOMPITE", este debe estar adjunto en formato PDF, cada una de sus hojas debe estar firmada por el formulador del Plan de Negocio y el Representante Legal del AEO.

El contenido del plan de negocio adjunto debe ser congruente con la información registrada en el aplicativo SIPROCOMPITE.

- a) Los planes de negocios deberán adjuntar: título de propiedad y/o escritura pública de compra venta y/o constancia de posesión y/o escritura pública de donación del bien inmueble y/o contrato de alquiler o cesión en uso legalizado notarialmente mínimo vigente hasta el 2030, entre otros que sustenten que el predio de la unidad productora donde se realizará la intervención les pertenece.
- b) Los planes de negocios deberán adjuntar: ANEXO 05: “Declaración de no recibir Fondos no reembolsables del Estado”.
- c) Los planes de negocios deberán adjuntar: ANEXO 06: “Declaración Jurada de veracidad de documentos”.
- d) En caso de implementación de infraestructura, los terrenos donde se ejecutará el plan de negocio, deberán ser obligatoriamente de propiedad del AEO y encontrarse debidamente saneado, para lo cual deberá adjuntar copia legalizada por notario o juez de paz de la jurisdicción, del título de propiedad o contrato de compra venta o de ser constancia de posesión deberá ser mayor a 10 años.
- e) En caso se realizará la implementación de infraestructura y/o requerimiento de materiales de construcción, se adjuntará el expediente técnico firmado por un profesional de la especialización (Ing. civil, agrícola y/o arquitecto). Deberá adjuntar: plano perimétrico, ubicación y de georreferenciación con coordenadas UTM (si es individual de cada uno de los miembros), planos en formato PDF y escala A3 - firmado por un Ing. Civil y/o Arquitecto y/o agrícola, memoria descriptiva - firmado por un Ing. Civil y/o Arquitecto y/o agrícola, presupuesto analítico, análisis de precios unitarios y cronogramas de ejecución físico y financiero.

f) **IMPORTANTE:** Los profesionales responsables de la elaboración del plan de negocio deberán estar colegiados, además podrán presentar hasta un máximo de tres (3) planes de negocio al presente concurso, con la finalidad de garantizar una adecuada dedicación a la formulación de planes de negocio en los plazos establecidos en la presente base. Se recomienda que, el/los formulador/es deben ser profesionales relacionados y/o afines al objeto del Plan de Negocio.

- g) En caso de requerir maquinarias y/o equipos que dependan de energía eléctrica y saneamiento, deberán de sustentar con documentación adjunta al plan de negocio, que el inmueble cuenta y/o contara con energía eléctrica o saneamiento acorde al funcionamiento de las maquinarias y/o equipos que se desea instalar (presentar recibos o declaración jurada que garantice su funcionamiento previo al inicio de la ejecución del plan de negocio).
- h) No se cofinanciarán planes de negocio que contemplen la adquisición de guano de isla, ya que por Decreto Supremo N° 14-2008-AG la comercialización directa de fertilizantes proveniente de aves marinas es gestionada por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL).

i) **IMPORTANTE:** Se prohíbe la adquisición de vehículos como parte del cofinanciamiento solicitado por el AEO. Quedan excluidas de esta prohibición los equipos, partes y/o repuestos que generen la creación, ampliación o mejoramiento del servicio competitivo que se prevé con la participación de vehículos.

- j) En el sector agrícola, los planes de negocios deberán cumplir las normativas y disposiciones señaladas a continuación:

- La valorización de semovientes o plantones deberá ser por un profesional en el área, debidamente sustentado.
 - Para el caso de los Planes de Negocio que contempla el cofinanciamiento de construcción de infraestructura productiva (ejemplo: mini reservorios, infraestructura de riego, galpones, cobertizos, invernaderos, fitotoldos, secadores solares, viveros, módulos de transformación, plantas agroindustriales, plantas de beneficio, almacenes, centros de acopio, etc.), deberán presentar adjunto al Plan de Negocio, un expediente técnico conteniendo la información necesaria de acuerdo a la tipología y complejidad de la infraestructura productiva.
 - En el caso de planes de negocio del sector agrícola deberán presentar copia simple de la documentación necesaria que acredite la disponibilidad del recurso hídrico (licencias, autorización de uso o documento de pertenencia a una junta de regantes, permisos del ANA u otra documentación).
- k) Los planes de negocios contemplados en la cadena Turismo deberán cumplir los requisitos mínimos señaladas a continuación:
- Contar con licencia de funcionamiento emitida por la Municipalidad de su jurisdicción en la actividad a presentar.
 - Estar debidamente registrados en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.
- l) Los planes de negocios contemplados en la cadena de Pesca deberán cumplir los requisitos mínimos señalados a continuación de acuerdo a su categoría correspondiente:
- Contar con carnet de pesca artesanal vigente emitido por la autoridad competente- DIREPRO
 - Contar con el permiso de pesca.
 - En el caso de crustáceos, deberá adjuntar la Licencia y/o autorización de cultivo emitido por la autoridad competente.
 - AEOs constituidas por ARMADORES ARTESANALES, acreditaran la propiedad de la embarcación pesquera Artesanal mediante: Contratos de compra venta. Así mismo deberán presentar el certificado de matrícula de naves y artefactos navales de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas del Perú - DICAPI; y de la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción o las que hagan sus veces en los Gobiernos Regionales con el cambio de titularidad del Permiso de pesca a favor del armador. En caso excepcional se tomará en cuenta el Registro de trámite para la obtención del permiso de pesca solicitado con anterioridad a la publicación de la Resolución que aprueba el PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO 2024.
 - AEOs constituidas con PESCADORES ARTESANALES EMBARCADOS, deberán presentar en carnet de marinero pesca artesanal y/o carnet de marinero de pesca calificado y/o libreta de embarque y/o buzo artesanal de primero o segunda, etc, o algún otro documento de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas del Perú- DICAPI, que lo acredite como pescadores embarcados; en caso excepcional se tomara en cuenta el registro de trámite para la renovación del carnet o documento que lo acredite como pescador embarcado, solicitado con anterioridad a la publicación de la Resolución que aprueba el PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO 2024.

- AEOs constituidas con PESCADORES ARTESANALES NO EMBARCADOS, deberán estar debidamente formalizados ante la Dirección General de Pesca Artesanal de Ministerio de la Producción o las que haga a sus veces en los Gobiernos Regionales, con el permiso de pesca sin uso de embarcación pesquera.
- AEOs cuya finalidad sea la maricultura/acuicultura deberán adjuntar concesión de área de mar en una de las categorías productivas para desarrollar la actividad, otorgada por el Ministerio de la Producción o las que haga sus veces en los Gobiernos Regionales.
- Las AEOs pueden presentarse de manera mixta, presentando la respectiva documentación que cumpla los criterios de formalidad anteriormente citados.

2. Cotizaciones de bienes y servicios

Son las establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con las siguientes características:

- a) A nombre de la Municipalidad Provincial de Pisco con RUC No 20148421103.
- b) Con precios reales (incluido IGV, al crédito, flete u otros impuestos) y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del plan de negocio.
- c) Se deberá presentar de forma obligatoria como mínimo 3 cotizaciones por cada bien a cofinanciar en la ejecución del plan de negocio, incluido su traslado a su centro de producción del AEO.
- d) Asimismo, para el cálculo del costo de los bienes, servicios y consultorías se debe considerar la cotización con el mayor importe.
- e) Además, se debe realizar el estudio de mercado tomando en consideración que los bienes, servicios y consultorías serán adquiridos y contratados por la Municipalidad Provincial de Pisco, puesto que existe variación en los precios de las cotizaciones en el periodo de ejecución de los planes de negocio. De preferencia, las cotizaciones a presentar sean efectuadas por proveedores de experiencia con el Estado.

3. Especificaciones técnicas

Las correspondientes a los bienes (equipos, maquinarias, materiales, herramientas todos los bienes solicitados) o términos de referencia de servicios (capacitaciones, asistencia técnica, pasantías, gestor y todos los servicios) del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocio.

IMPORTANTE: En el caso de adquisición de bienes, se recomienda que los bienes solicitados se encuentren en el catálogo del SIGA MEF, disponible en el enlace:
<https://apps5.mineco.gob.pe/siga/catalogo/Busqueda/BuscarItem.aspx>

4. Estatutos y/o reglamento AEO.

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la carencia de algunos requisitos solicitados será causal para su descalificación. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

2.4.3 Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Cabe resaltar que la decisión del Comité Evaluador es INAPELABLE, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones. En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

IMPORTANTE: los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del 5% sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio.

Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de la presente Base. Como resultado de esta Etapa se determinará si el AEO está ADMITIDO, o NO ADMITIDO.

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta Etapa, tiene un carácter de excluyente, con un VALOR TOTAL DE 30 PUNTOS, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como MÍNIMO 20 PUNTOS; el puntaje obtenido será el resultado de la sumatoria de puntajes obtenidos por el Plan de Negocio sometido al puntaje de las siguientes dos tablas:

TABLA 07: Evaluación con Criterios Cualitativos

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO PUNTOS
1	Participación de la mujer	Ninguno	0
		Bajo	1
		Medio	2
		Alto	3
2	Participación de jóvenes entre 18 y 25 años en el AEO	Ninguno	0
		Bajo	1
		Medio	2
		Alto	3
3	Años de experiencia del AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de su fundación)	< 1 año	0
		> 1 año	1
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica	< 2 años	1
		> 2 años <5	3
		> 6 años	4
5	Existe interés de los integrantes de los AEO verificada en la asistencia a la capacitación	< 60%	1
		> 61% <80%	2
		> 90%	3
6	Ubicación de las actividades regulares del AEO	Zona Urbana	1
		Zona Peri urbana	2
		Zona Rural	3
		Zona Marino Costera	4
7	Porcentaje de aportes no monetarios ofrecidos por los AEO en la forma de bienes y servicios	> 61% <80%	1
		> 81% <90%	2
		100%	3
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua, saneamiento, disposición de residuos sólidos y líquidos) acorde a lo requerido para la ejecución del plan	No recursos básicos	1
		Si recursos básicos	2
		Medidas de adaptabilidad AbE	3
9	Análisis de accesibilidad para personas con discapacidad y otros grupos vulnerables a la actividad propuesta en el plan	Sin acceso	1
		Acceso regular	2
		Buen acceso	3
10	Adjunta carta de compromiso de seguimiento: de Ministerio, Programa público, organización internacional, mediana o gran empresa, Fondo u ONG que avala su participación,	No presenta	0
		Si presenta	3
PUNTAJE PARCIAL			



TABLA 08: Evaluación con Criterios para el ámbito marino costero

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO PUNTOS
1	Impacto en el ecosistema	Ninguno	0
		Bajo	-1
		Medio	-2
		Alto	-3
2	Invasivo en el espacio marino costero	Ninguno	0
		Bajo	-1
		Medio	-2
		Alto	-3
3	Interferencia con la cadena alimenticia	Ninguno	0
		Bajo	-1
		Medio	-2
		Alto	-3
4	Promueve la presencia de la(s) especie(s) objetivo	Si	0
		No	-1
5	Años en que aumenta la valorización de la(s) especie(s) objetivo en el ecosistema	< 2 años	0
		> 2 años <5	-3
		> 6 años	-5
6	En cuanto promueve la protección de la(s) especie(s) objetivo en la zona	< 60%	-1
		> 61% <80%	-2
		> 90%	0
7	Zona en la que utiliza mecanismos de mitigación del impacto humano sobre la(s) especie(s) objetivo	Zona Costera	0
		Zona Intermareal	-1
		Zona Nerítica	-2
		Zona Pelágica	-3
8	Utiliza mecanismos de mitigación de impacto ambiental marino costero	> 61% <80%	-2
		> 81% <90%	-1
		100%	0
		Propone mecanismos nuevos	0
PUNTAJE PARCIAL			

Etapa 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, la Municipalidad Provincial de Pisco puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas.

Esta Etapa, tiene un carácter excluyente, con un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase, deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta Etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

TABLA 09: Evaluación con Criterios de Elegibilidad Técnica

N°	CONTENIDO MÍNIMO	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN				
			NO ELEGIBLE	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	SATISFACTORIO
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza		0	1	2	3
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)		0	1	2	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.		0	1	2	3
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.		0	1	2	3
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.		0	1	2	3
		Descripción clara y coherente del plan de negocio		0	1	2	3
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.		0	1	2	3
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).		0	1	2	3
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.		0	1	2	3
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos.		0	1	2	3
5	Requerimiento de la inversión ELEGIBLES	Maquinarias, equipos y/o herramientas con etiquetado de eficiencia energética	-1	0	1	2	3
		Insumos y materiales que no sean dañinos con el ambiente y la naturaleza	-1	0	1	2	3
		Plaguicidas agrícolas con registro vencido	-1	0			
		Plaguicidas agrícolas con registro prohibido	-1	0			
6	Análisis de Rentabilidad Económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas).		0	1	2	3
		Análisis del flujo de caja.		0	1	2	3
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.		0	1	2	3
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena ambiental y productiva analizada		0	1	2	3
		Propuesta de intervención coherente con temáticas ABE y BLUE FIV		0	1	2	3
PUNTAJE TOTAL							

MUY IMPORTANTE:

INCIDENCIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Gastos elegibles	Maquinarias, equipos y/o herramientas con etiquetado de eficiencia energética
	Insumos y materiales que no sean dañinos con el ambiente y la naturaleza
Gastos no elegibles	Plaguicidas agrícolas con registro vencido
	Plaguicidas agrícolas con registro prohibido
Criterios para evaluación	PLAN DE NEGOCIO INCORPORA una categoría relacionada a Sostenibilidad Ambiental, donde se evalúe la incorporación, dentro de su proceso productivo, de actividades amigables con la biodiversidad, ABE y/o BLUE FIVE.

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20

puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos. La exposición se realizará según el cronograma que disponga la Municipalidad Provincial de Pisco, cada AEO deberá realizar la exposición pública del plan de negocio.

La Municipalidad Provincial de Pisco puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador.

TABLA 10: Evaluación de exposición del Plan de Negocios

N°	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN					
		DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	SATISFACTORIO	EXCELENTE
1	Claridad	0	1	2	3	4
2	Orden	0	1	2	3	4
3	Coherencia	0	1	2	3	4
4	Conocimiento de negocio	0	1	2	3	4
5	Compromiso y creatividad	0	1	2	3	4
PUNTAJE TOTAL						

3.4.4 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el Comité Evaluador convoca a una reunión para consolidar la lista de planes de negocio ganadores, ordenados de forma descendente de acuerdo con el puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente.

De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionados, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice la Municipalidad Provincial de Pisco, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular de Municipalidad Provincial de Pisco para su aprobación mediante Acto Resolutivo. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será registrada por la GDSE en el aplicativo SIPROCOMPITE y publicada por la Entidad en los canales oficiales.

c) Solicitud de Códigos Únicos

La GDSE de la Municipalidad Provincial de Pisco registra la información y documentos que sustentan el proceso concursable y finaliza la Implementación del Concurso en el SIPROCOMPITE. Posteriormente, la Municipalidad Provincial de Pisco, solicita los Códigos Únicos para cada plan de negocio ganador que recibirá cofinanciamiento.

3.4.5 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la GDSE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Pisco y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

3.5 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO serán descalificados por las siguientes causales:

- a) Presentar documentación falsa o no veraz.
- b) No alcanzar el puntaje mínimo establecido en los criterios de la etapa de evaluación.
- c) En caso se registre de forma inadecuada y/o no coherente con el expediente físico el proceso de registro en la plataforma virtual del SIPROCOMPITE en ITEM Inversión/Egresos.
- d) No contar con la vigencia poder actualizada de sus representantes o Junta Directiva, en la SUNARP y SUNAT.
- e) En caso exista alguna modificación, respecto a la ficha RUC presentada en la fase inicial del concurso (admisibilidad) como por ejemplo en el estado del ruc, actividad económica principal, entre otros.
- f) Cuando se verifique en la visita IN SITU a las AEO, que estas no cuentan con los activos necesarios para la ejecución del plan de negocio.
- g) DNI de los socios o miembros del AEO que contenga domicilio distinto a la jurisdicción de la Provincia de Pisco.
- h) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados y/o financiados.
- i) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- j) Planes de negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR o GL y que se encuentren en periodo de ejecución del Plan de Negocio.



- k) AEO beneficiarios por concursos PROCOMPITE, que en la actualidad no se encuentren operativos.

3.6 Pérdida de calidad de ganador del concurso

Las AEO que resulten ganadores del concurso de PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO 2024, perderán la calidad de ganadores por las siguientes causales:

- a) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento en el plazo establecido por la Gerencia General de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Pisco - GDSE.
- b) No presentarse en las instalaciones de la GDSE, luego de la comunicación emitida, para las coordinaciones respectivas para la suscripción del Acuerdo de Cofinanciamiento.

CAPITULO 4: SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO.

Las AEO beneficiarios ganadores del concurso, deberán presentar por Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Pisco, un folder y/o archivador conteniendo toda la documentación física en original, la misma que deberá ser presentada antes de la suscripción del acuerdo de cofinanciamiento. Esta documentación deberá contener la misma información en el SIPROCOMPITE, ambos deberán estar firmadas (información subida al SIPROCOMPITE y la documentación entregada) por el representante legal y el formulador del plan de negocio.

IMPORTANTE: Se deberá adjuntar CD con los contenidos subidos al SIPROCOMPITE, MSWord y el MSEXcel editable.

El rotulo de la primera página del folder y/o archivador deberá ser el siguiente:

RÓTULO	
PROCOMPITE PROVINCIAL DE PISCO	
Nombre del plan de negocio:	
Nombre del AEO:	
Cadena Productiva:	
Categoría:	

Las siguientes páginas deberán presentar el contenido mínimo siguiente en el orden indicado a continuación:

1. DNI del representante legal.
2. Vigencia poder actualizada de la AEO ganadora (no menor de noventa días de antigüedad desde la emisión del certificado).
3. Voucher de depósito a nombre de la AEO beneficiaria, por el monto de la contrapartida en efectivo que indica en el plan de negocio.
4. Certificado de Antecedentes penales del representante legal de la AEO, con una antigüedad no menor de 90 días.

IMPORTANTE: Para la firma del Acuerdo de Cofinanciamiento, deberá apersonarse el representante legal con los documentos anteriormente mencionados.

CAPITULO 5: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

5.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a) Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDSE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b) La GDSE tiene la responsabilidad de supervisar a través del equipo técnico de PROCOMPITE el cumplimiento de la ejecución de lo estipulado de los planes de negocio ganadores, de las obligaciones acordadas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión detallados en el proyecto.
- c) Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Pisco, hasta la liquidación y transferencia definitiva a la AEO beneficiaria. Dicha propiedad es intransferible a terceros, bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, se revertirán a la Municipalidad Provincial de Pisco, por causal de incumplimiento.

5.2 Causales de resolución del Acuerdo de Cofinanciamiento

El área usuaria iniciará el proceso de resolución del Acuerdo de Cofinanciamiento por las siguientes causales:

- a) Cuando el AEO beneficiario no recepciona los bienes y/o servicios que indican en el plan de negocio, sin causal motivada.
- b) Por incumplimiento del aporte de la contrapartida de la AEO que indica en el plan de negocio (valorizada y efectivo).
- c) Por obstaculizar la ejecución del plan de negocio, impidiendo las coordinaciones con el área usuaria.
- d) Cuando el AEO beneficiario presenta problemas internos entre sus socios que impidan la ejecución del Plan de negocio.
- e) Cuando la participación sea menor al 50% de los miembros del AEO en las actividades programadas en la asistencia técnica y/o capacitación.
- f) Cuando el representante legal se ausenta sin notificar al área usuaria y, a su vez sin designar a sus funciones a un miembro de la junta directiva o de acuerdo a su estatuto durante el periodo de ejecución y liquidación del plan de negocio, causando retraso en la ejecución del plan de negocio.

5.3 Restricciones de cofinanciamiento.

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- a) La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Municipalidad Provincial de Pisco.
- b) No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos, vehículos, contratación de servicios de elaboración y liquidación de planes de negocio, tramites de licencias, certificaciones, pasantías que sobrepasen e periodo de ejecución o requieran previo pago para su ejecución, combustible y entrega de dinero en efectivo.
- c) No se cofinanciarán servicios donde el producto a obtener en beneficio del AEO dependa de otras entidades públicas.

5.4 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDSE realizará la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio.

Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDSE de la Municipalidad Provincial de Pisco serán registrados en el SIPROCOMPITE.

CAPITULO 6: ANEXOS

ANEXO 1:	ACTA DE REGISTRO DE AEO PARTICIPANTE DEL CONCURSO PROCOMPITE
ANEXO 2:	PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES
ANEXO 3:	SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO Y DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO
ANEXO 4:	DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO
ANEXO 5:	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR RECIBIENDO FONDOS REEMBOLSABLES DEL ESTADO
ANEXO 6:	DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS

APÉNDICE: PRINCIPIOS DEL TURISMO EN ÁMBITOS MARINO COSTEROS